MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No. 087 DE 2025

Entre los suscritos: Coronel (r) **FERNANDO ALARCÓN BÁQUIRO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.542.272 expedida en Bogotá D.C., Subdirector Administrativo y Financiero de la Defensa Civil Colombiana, quien actúa en su condición de ORDENADOR DEL GASTO, en uso de las facultades constitucionales, legales, especialmente las conferidas por el artículo 209, 211 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993[1], 1150 de 2007[2], Decreto Reglamentario 1082 de 2015[3], Decreto 2087 del 2017[4], Resolución número. 000194 del 22 de marzo de 2017[5], resolución número 0644 del 01 de diciembre de 2020[6], y resolución número 000083 del 29 de febrero de 2024[7] quien para efectos del presente contrato se denominará **LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA,** identificada con NIT No. **899.999.717-1**; y por la otra; **EDUARDO BENJAMIN ESTRADA GUEVARA**, identificado con cédula de extranjería número **4.948.810** en calidad de Representante Legal de **GRUPO NUEVO HORIZONTE JARDINERIA,** con NIT**. 700.239.683 - 7,** matrícula número 03261733 del 15 de julio de 2020, renovada el 25 de abril de 2025, en adelante **EL CONTRATISTA.**

Mediante el decreto número 1082 de 2015 – subsección 5, se reglamenta la modalidad de selección de mínima cuantía estableciendo en su artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 8° que: *"(...) La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*.

Se acepta la oferta presentada por **GRUPO NUEVO HORIZONTE JARDINERIA,** para la adjudicación del Proceso No. 094 de 2025, Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, presentada el veinticuatro (24) de agosto de 2025.

PROCESO	**094 de 2025**
MODALIDADDE SELECCIÓN	Mínima Cuantía
CONTRATANTE	**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA**
CONTRATISTA	**GRUPO NUEVO HORIZONTE JARDINERIA**
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, REPOSICION DE TEJAS DAÑADAS ESPAÑOLAS, REPOSICION DE TEJAS TRASLUCIDAS, MANTENIMIENTO DE CANALES DE TECHOS E INSTALACION DE PUNTOS DE ANCLAJE DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE GESTION

[1] Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación Pública.
[2] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
[3] Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
[4] Por el cual se modifica la estructura interna de la Defensa Civil Colombiana
[5] Por la cual se delega parcialmente la competencia en materia contractual, algunas funciones administrativas y se derogan unas resoluciones.
[6] Por la cual se hace un nombramiento ordinario
7 Por la cual se delegan parcialmente la competencia en materia contractual, régimen especial y se derogan parcialmente unas resoluciones.

	AMBIENTAL Y DEL RIESGO JOSE CELESTINO MUTIS DE LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
VALOR TOTAL:	**DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($16.535.852,96)**
DURACIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACION	Será hasta el 15 de diciembre de 2025, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal. El plazo de liquidación será a partir de la terminación del plazo de entrega y cuatro (4) meses más.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Ver anexo N° 001 del contrato 087 de 2025
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Será hasta el 15 de diciembre de 2025, previa aprobación de garantías y expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCION:	Se realizará en las instalaciones en la Defensa Civil Colombiana, Calle 52 No 14 – 67, ciudad de Bogotá, D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato.
FORMA DE PAGO	La Defensa Civil Colombiana pagará el 100% del valor total del contrato, una vez recibido a satisfacción del objeto contractual, dentro de los cuarenta y cinco días (45) siguientes, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y disponibilidad PAC. Para tal fin se debe anexar: 1. Acta de inicio 2. Factura electrónica de venta (La cual deberá cumplir con los requisitos legales señalados en la Resolución 00042 de 5 de mayo de 2020 de la DIAN), así mismo, deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales: a. La factura electrónica de venta debe ser remitida al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co b. Se debe incluir la siguiente leyenda en la

parte de notas adicionales u observaciones de la factura:
#$15-08-00;**numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor**#$

Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios)

c. El asunto del correo a remitir debe ser el siguiente:
15-08-00;numerodecontratouoredendecompra;correo del supervisor
Nota:(no se deberá dejar ningún tipo de espacios)
d. El correo electrónico deberá tener adjunto un archivo.ZIP, el cual debe contener la factura electrónica de venta en formatos PDF y XML.

Nota: el formato XML deberá contener la validación respectiva ante la DIAN **de manera obligatoria**

3. Certificado de recibo a satisfacción del objeto contractual debidamente firmada por el supervisor del contrato.
4. Planilla única donde conste el pago de las obligaciones de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión y ARL si a esto hay lugar.)
5. Acta de recibo debidamente numerada y firmada por el supervisor del contrato y por el contratista (cuando aplique).

Nota: El correo del supervisor será informado una vez sea adjudicado el proceso.

Nota 1: En caso de que el adjudicatario del proceso de contratación fuere una persona natural, ésta deberá

	también acreditar como requisito para el pago, la planilla de pago de aportes a riesgos laborales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, reglamentada por el Decreto 723 del 15 de abril de 2013. **Nota 2:** El retraso en aportar los documentos para el pago, de ninguna forma constituye a la Defensa Civil Colombiana como deudora o morosa en el cumplimiento de sus obligaciones, esta circunstancia depende necesariamente de la gestión que efectué el contratista, quien deberá publicar los documentos solicitados en la plataforma SECOP II en su contrato electrónico en la sección de ejecución contractual, de acuerdo con los lineamientos de la Guía para la Gestión Contractual de Colombia Compra Eficiente. **Nota 3:** La factura de compraventa se generará una vez sea aprobada por el Contratista y el Supervisor el Acta de Recibido a Satisfacción. Si el Contratista genera la factura de compraventa sin antes haberse aprobado el Acta de Recibo a Satisfacción, el supervisor estará en la obligación de rechazar la factura de manera **INMEDIATA.**
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 45825 del 06 de agosto de 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales** 1. Suscribir acta de inicio para la correspondiente actividad. 2. Entregar la programación y cronograma en el que se detalle las actividades para no obstaculizar el normal funcionamiento de los funcionarios de la entidad. 3. El cronograma presentado por EL CONTRATISTA a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA deberá incluir los siguientes aspectos: ❖ Diagrama de barras que permita ver el avance del proyecto en cada una de sus actividades. ❖ Fechas establecidas para actividades hito.

	❖ Fechas estimadas para mesas de trabajo con LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA en las cuales se revise el estado de avance del proyecto en cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma, aspectos técnicos que estén generando dificultad con el avance y ejecución del proyecto y otros temas que sean requeridos. ❖ El cronograma y la programación debe estar detallada para la ejecución de las actividades, en medio digital e impresa (dos copias), elaborada teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando un software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas (diagrama de Gantt), sujeta en todo caso al plazo de ejecución del objeto contractual que corre a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de las actividades, la cual deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Presentar Programa de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. **4.** Presentar Plan de Manejo Ambiental con tres (3) copias. Según la naturaleza de las actividades; debe incluir como mínimo: disposición final de escombros, manejo de materiales particulados en obra, basuras y residuos biológicos. **5.** Presentar informes parciales de ejecución al SUPERVISOR para su revisión y aval, cuyo contenido debe corresponder a la programación presentada y aprobada para la revisión del avance de la obra, debiendo estar sustentada en el desarrollo técnico detallado de cada una de las actividades adelantadas y consignadas en el cronograma, acompañada de los soportes y

	productos. Todos los informes deben venir debidamente avalados y firmados por los profesionales que participaron en su desarrollo para lo cual deberá tener en cuenta el presupuesto presentado en su oferta económica. En caso de que sea necesario el cambio de un profesional ofertado, su reemplazo debe cumplir como mínimo con las condiciones mínimas que se ofertó y este cambio debe ser aprobado por el SUPERVISOR del contrato. **6.** Realizar seguimiento de actividades diarias en bitácora de obra debidamente diligenciado por el profesional residente. **7.** Realizar las actividades preliminares que se establezcan en la programación. **8.** Elaborar y presentar los informes semanales de avance de obra en la periodicidad que le solicite LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA, los cuales serán avalados y aprobados por el SUPERVISOR. **9.** Ejecutar las adecuaciones y pinturas de conformidad con las especificaciones técnicas definidas. **10.** Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato con forme al perfil del cargo. **11.** Disponer de la capacidad operativa, técnica y logística y de los recursos propios necesarios que permitan el desarrollo eficiente para la ejecución del objeto del contrato. **12.** Corregir y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el SUPERVISOR, toda actividad ejecutada que no cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas de los estudios, ya sea por

	causa de los insumos o de los técnicos que adelantaron los estudios. **13.** Aplicar el siguiente procedimiento, si durante el desarrollo del contrato surge la necesidad de ejecutar ítems o actividades de obra no previstos inicialmente en el presupuesto detallado de obra: Se tendrá en cuenta para su reconocimiento los precios adoptados en análisis del sector y del mercado y deberá ser aprobado por el SUPERVISOR del contrato, previa presentación de mínimo 3 cotizaciones del mercado y/o valores históricos de la entidad y/o valores pactados por otras entidades en sus procesos de selección y contratos de objeto similar. **14.** Solicitar y justificar con la debida antelación al SUPERVISOR, la prórroga necesaria para la culminación del contrato, cuando así se requiera. **15.** Informar oportuna y continuamente al SUPERVISOR sobre los aspectos relevantes del desempeño del contrato, así mismo, brindar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae y acatar y aplicar de manera diligente las observaciones las recomendaciones y las directrices que seas impartidas por estas. **16.** Presentar un informe final, el cual debe ser revisado y aprobado por el SUPERVISOR en el cual dará cuenta del desarrollo de las actividades del contrato. **17.** Adelantar todas las acciones relacionadas con la etapa de liquidación del contrato, incluyendo atender en oportunidad las observaciones, solicitudes, requerimientos y peticiones de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a través del SUPERVISOR.

	18. Proyectar los documentos, informes, respuestas y demás que requiera LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA con ocasión de solicitudes presentadas por entes de control o en procesos judiciales o administrativos en los que LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA sea llamada como parte y/o requerida. **19.** Hacer las socializaciones necesarias con el profesional que corresponda a su especialidad para soportarlo ante LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. **20.** Asistir de manera presencial a las actualizaciones y reuniones programadas sobre los procedimientos internos de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento para la adecuada ejecución del contrato. **21.** Coordinar las actividades de las áreas a intervenir sin que ello conlleve traumatismos en la labor de los funcionarios y dependencias de LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA. Esta coordinación incluye jornadas nocturnas, fines de semana y festivos de ser necesario sin costo adicional para el contrato. **22.** Cumplir con las disposiciones del anexo técnico que acompaña este estudio previo
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** El CONTRATISTA incluirá en todos y cada uno de los ítems, todos los costos de suministro de materiales, acabados, instalación, mano de obra, equipos, herramientas, limpieza, trasiegos, transportes, cargue, retiro de material, disposición final, elementos de seguridad y en general todos los costos directos e indirectos relacionados con la completa ejecución de los ítems correspondientes.

	2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas (modo, tiempo y lugar), cumpliendo con las especificaciones técnicas y normatividad técnica de cumplimiento o de calidad. 3. Los trabajos deben ejecutarse cumpliendo con las normas de seguridad y tomando las medidas necesarias para evitar accidentes de los trabajadores o terceras personas, así como daños a propiedades adyacentes. En lo posible, no producir deterioros en los elementos durante el proceso de desmonte y traslado. El personal debe estar debidamente capacitado y certificados en trabajos en alturas. 4. Realizar la recolección de escombros y/o residuos inmediatamente se hayan generado, dejando limpio el sitio donde se ejecuten los trabajos. Mantener las áreas a intervenir libres de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo se obliga a acatar la normatividad vigente relativa al tratamiento y aprovechamiento de escombros que para ello dicte la autoridad competente. Se deberá dar cumplimiento a la disposición final de residuos producto del mantenimiento, en cumplimento la reglamentación ambiental actual vigente. 5. Para el transporte y disposición final de todo tipo de material (tierra, residuos, escombros y demás que genere), el CONTRATISTA deberá cumplir las normas que para tal efecto se encuentren en el marco legal colombiano y de cada región o territorio

	6. El CONTRATISTA tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad en el trabajo de acuerdo con las condiciones del área a intervenir y los alrededores hasta donde pueda tener alcance el riesgo y los peligros identificados. 7. Para trabajos en alturas el CONTRATISTA deberá tener dentro de su equipo mínimo de trabajo, un Coordinador de Trabajo en Alturas, así como lo señala la normatividad vigente en Colombia. 8. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de la Obra, y asumir por su cuenta el transporte de los mismos 9. En caso de que se opte por el uso de andamio, su montaje y todos los trabajos en altura se deben ceñir a las disposiciones que El Ministerio de Trabajo de Colombia, Resolución 4272 de 2021, "por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas" y a la norma técnica NTC 2234. 10. El CONTRATISTA será el único responsable de los perjuicios ocasionados por la falta de medidas de seguridad y salubridad en su ambiente de trabajo. Todos los costos relacionados con la SST serán asumidos a cuenta y riesgo del CONTRATISTA, los cuales debe estimar dentro de su análisis de precios unitarios y estarán incorporados en el AIU del presupuesto general del Contrato. 11. Reconocer los elementos de la entidad que, durante la ejecución del contrato, resulten con

<table>
<tr><td></td><td>algún daño, en las mismas condiciones o mejores características.
12. Garantizar la seguridad de todos los ocupantes del Edificio de la Dirección General.
13. Demostrar al Supervisor el cumplimiento del uso de los elementos de protección personal, protección ante caídas y similares.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</td><td>
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS BIENES</td><td>Veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el termino de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que la cual de la entidad reciba a satisfacción los bienes adquiridos en la ejecución del objeto contractual</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES</td><td>Diez por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL</td><td>200 SMLMV</td><td>Por un término igual a la duración de la obra</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONFIDENCIALIDAD</td><td>En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>Servidor público MILLER TORRES VARELA identificado con cedula de Ciudanía No. 12.138.067, Servidor Público de la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo “Jose Celestino Mutis”
NOTA: En caso que el Ordenador del Gasto requiera por cualquier motivo designar a otra persona (funcionario o contratista) como supervisor, del presente contrato, la designación se surtirá por medio de comunicado (memorando) a través de la plataforma del SECOP II.</td></tr>
<tr><td>CESIONES Y SUBCONTRATOS</td><td>El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la previa y expresa autorización escrita de la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA pudiendo esta, reservarse las razones que tenga para negar dicha</td></tr>
</table>

	autorización, careciendo en absoluto de validez. Todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, podrá ser avocado por la Entidad como causal de terminación anticipada del contrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera, debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud de este contrato. **La DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** no adquirirá relación alguna con éstos.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS	Bajo la gravedad de juramento el contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes en especial el contenido del artículo 27 de la ley 1121 de 2006.
MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo primero de la ley 95 de 1890, la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias y sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento si a juicio de la entidad de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento.
PENA PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o de declaratoria de caducidad de este contrato, el CONTRATISTA pagará a LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado

	de los perjuicios que reciba la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA por el incumplimiento.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión de la ejecución del presente contrato e imputables al **CONTRATISTA**. Se considerarán hechos imputables al **CONTRATISTA** las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que produzcan deficiencias o incumplimientos. En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra **la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA** y que sean responsabilidad del **CONTRATISTA**, conforme con lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne a la DEFENSA CIVIL COLOMBIANA y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que ellas generen.
PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS	La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la ley artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19.

ANEXO No 001 DEL CONTRATO 087 DE 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Es importante tener claro que la infraestructura física de la Escuela sufre un desgaste a causa de las condiciones climáticas y ambientales, además del paso del tiempo y que son propias del servicio que presta, se requiere contratar el mantenimiento de las cubiertas de la Escuela de Gestión Ambiental y del Riesgo "José Celestino Mutis"

Para dar cumplimiento a este objetivo, se propone contratar empresa que realice las labores de mantenimiento que plantean.

- Limpieza de cubierta y sellado con Manto asfáltico en un área aproximada de 1000 metros cuadrados.

- Reposición de tejas traslúcidas 16 Unidades
- Reposición de tejas tipo español, 22 Unidades
- Mantenimiento de canales 124 metros lineales
- Instalación de ocho (8) puntos de anclaje (no certificados)

De conformidad con la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación de la propuesta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato.

Para la ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2025.

Coronel (r). FERNANDO ALARCON BAQUIRO
Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró:	**Angie Katerine Rodríguez Cardozo** Gestor del proceso
Revisó:	**Abg. Richard Andrés Montenegro** Asesor Externo en Contratación Estatal
Aprobó:	**Ing. Luis Ernesto López Torres** Jefe Grupo Administrativo (e)